

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

### CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.3373/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 28 de junio de 2023	Sentido: <b>SOBRESEER por quedar sin materia</b>
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Folio de solicitud: 092074223001194	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Se solicitó información correspondiente al padrón de comerciantes de la demarcación.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado informa que lo solicitado se encuentra en su dirección electrónica, así mismo informa que la revalidación se realiza cada 3 años.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La persona recurrente se queja sobre la no entrega de lo solicitado	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, <b>SOBRESEER por quedar sin materia.</b>	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	N/A	
Palabras Clave	Comerciantes, padrón, permisos.	

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

**Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.**

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3373/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	6
TERCERA. Responsabilidades	10
RESOLUTIVOS	10

## ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 17 de abril de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074223001194**, mediante la cual requirió:

“Solicito me proporcione Nombre del Establecimiento, nombre del titular, fecha en la que se otorgo el permiso y fecha en la que se renueva su vigencia de revalidación de todos los establecimientos de impacto vecinal y de impacto zonal que existen en la demarcación...” (Sic)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “Entrega a través del portal” e indicó como medio para recibir notificaciones “A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT”.

**II. Respuesta del sujeto obligado.** El 28 de abril de 2023, la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **ACM/SGSMSP/331/2023**, de fecha 19 de abril de 2023, que, en su parte medular, informó lo siguiente:



(Sic)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 16 de mayo de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

*“Me inconformo porque la respuesta que da la Alcaldía a mi solicitud de información no responde a mi pregunta. Además en la liga señalada por la Alcaldía en su respuesta NO ESTA LA INFORMACION SOLICITADA...”*

(Sic)

**IV. Admisión.** Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 19 de mayo 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

**V. Manifestaciones:** El Sujeto Obligado en fecha 30 de mayo de 2023, remitió a esta ponencia manifestaciones

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

**VI. Cierre de instrucción.** El 23 junio de 2023, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA<sup>1</sup>**

---

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente<sup>2</sup>.

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 01 de junio de 2023, el Sujeto Obligado mediante correo electrónico, hizo del conocimiento el oficio **ACM/DG/SGMSP/381/2023**, de fecha 25 de mayo de 2023, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular.

Como se muestra a continuación:

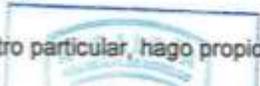
En atención a su oficio **ACM/UT/3298/2023**, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, ingresado a través de la Dirección de Gobierno, el mismo día, en el que hace referencia al escrito signado por Christian Geovanni Cabanillas Martínez, Subdirector de Proyectos Ponencia de la Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hace del conocimiento la Resolución aprobada por el Instituto, respecto al Recurso de Revisión con expediente INFOCDMX/RR.IP.3373/2023, derivado de la solicitud de INFOMEX número 092074223001194, por lo que solicita se atienda el Recurso en cita.

En lo sustancial la recurrente en su solicitud de INFOMEX número 092074223001194, pidió la siguiente información:

**“Solicito me proporcione Nombre del Establecimiento, nombre del titular, fecha en la que se otorgó el permiso y fecha en la que se renueva su vigencia de revalidación de todos los establecimientos de impacto vecinal y de impacto zonal que existen en la demarcación”.**

Al respecto se anexa la información solicitada en formato impreso del Padrón de Establecimientos Mercantiles, de Bajo Impacto, Impacto Vecinal e Impacto Zonal, correspondientes a esta demarcación Territorial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MERCANTILES

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

Est. mercantil	Nombre	Calle(s) (s/c)	No. Exterior (s/c)	Man. Interior (s/c)	Colegio (s/c)	C.P.	Razón social	Fecha de apertura	
Otro	PROLINDOS	AV. VASCO DE QUIROGA	3800	LOCAL 137	ARTEQUIA MIRA LA TOTOLOAPAN	5109	PROPL S.A. DE C.V.	02/01/2023	
Restaurantes	RESTAURANTES LAS ALTAS S.A. DE C.V.	AVENIDA VASCO DE QUIROGA	3800	LD-A-0025-01	LOMAS DE SANTA FE	5303	RESTAURANTES LAS ALTAS S.A. DE C.V.	20/08/2021	
Otro	REAL MADRID SANTA FE	AVENIDA VASCO DE QUIROGA	3800	004-015 Y 95 AL 98	Santa Fe Cuajimalpa	5348	DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.	04/03/2017	
Otro	MARTI SOCCER SANTA FE	AVENIDA VASCO DE QUIROGA	3800	95	Santa Fe Cuajimalpa	5348	DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.	09/06/2019	
Oficina, sala de belleza, peluquería	BEL NAU SALÓN	AV. STIM	1332	1	Lomas del Chemical	5128		09/01/2023	
joyería o fotocopias	TODO MODA	PROL BOSQUE DE LA REFORMA	1813	LOCAL 103	Lomas de Vista Hermosa	5100	BUOU MERCADO SA DE CV	13/10/2020	
Cantinas	MIRRELLA CANDE	COAHUILA	20		Cuajimalpa	5000		16/09/2012	
Escuelas privadas	EMUNIA A.C.	Av. de los Bosques	232-b		Lomas del Chemical	5128	EMUNIA A.C.	12/01/2023	
Edificio de eventos infantiles	JARDIN BOSQUES LOMAS	Tier Labor	1		Lomas de Vista Hermosa	5100	INMOBILIARIA R.O. POSITIVO S.A. DE C.V.	12/01/2023	
Edificio de almacenamiento	JARDIN BOSQUES LOMAS	Tier Labor	1		Lomas de Vista Hermosa	5100	INMOBILIARIA R.O. POSITIVO S.A. DE C.V.	12/01/2023	
Otro	SOCIEDAD MEXICANA DE PARRILLEROS	CONSTITUYENTE C. ECHANOVE	98		El Molino	5340	SOCIEDAD MEXICANA DE PARRILLEROS SNIP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	12/01/2023	
Oficinas	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	CARRETERA MEXICO-TOLUCA KM 19.5 PASO DE LOS TAMARINDOS	3095 C		El Molino	5240	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	12/01/2023	
Restaurantes	NEGRONI		90	SL 18	Bosques de las Lomas	5120	GH OPERACION DE RESTAURANTES SAPI DE CV	02/02/2017	
Otro	OPTICAL SHOP	AV. VASCO DE QUIROGA	3900	LOCAL 698	Santa Fe Cuajimalpa	5348	GRUPO OPTICO ITALIANO S.A. DE C.V.	09/03/2021	
venta de comida de alimentos con servicio de comedor	"ELENA FONDA"	José María Castañera	357		Alto	Cuajimalpa	5000		17/01/2023
servicios públicos y gestiones	Estacionamiento público y gestiones	José María Castañera	425	Planta Baja, Sótanos 1, 2, 3 y 4	Cuajimalpa	5000	Xba Parking S.A. de C.V.	16/01/2023	
Restaurantes	CAROLO BOSQUES	AV. SECRETARIA DE LA MARINA	445		Lomas del Chemical	5128	GONCARLU S.A. DE C.V.	11/11/2019	
venta de artículos manufacturados	Chocolates Turin	Av. Vasco de Quiroga	3900	Local 483	Santa Fe Cuajimalpa	5348	Efem Mexico Inc. y Compañía, S. en N. C. de C. V.	19/01/2023	
restaurantes o fondas	SARBACOA JARD	AV MEXICO	148	LOCAL 1	Cuajimalpa	5000		20/01/2023	
venta de calzones	Micropay	Avenida Juárez	49	Local 205A	Cuajimalpa	5000	Calzones y Accesorios del Surco SA DE CV	20/01/2023	

Dicho lo anterior el sujeto obligado en su respuesta complementaria informa un total de 40 fojas con las tablas que contienen el nombre del establecimiento, titular del establecimiento fecha en que se otorgó el permiso.

Y una vez visto lo anterior se observa que se entregó lo solicitado ya que en respuesta inicial se entregó lo correspondiente a la fecha en la que se renueva la vigencia de revalidación de todos los establecimientos de impacto vecinal y de impacto zonal.

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 01 de junio de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

---

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

---

Número de transacción electrónica: 4  
Recurrente:   
Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.3373/2023  
Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia  
El Sujeto Obligado entregó la información el día 01 de Junio de 2023 a las 00:00 hrs.

---

8973aab170061fc2790e640d2a9e7a8e

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizó el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

#### **QUINTA. Responsabilidades.**

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

**CUARTO.** - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

SZOH/CGCM/MELA

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de  
Morelos

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3373/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**